

**MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**BASES GENERALES  
FONDEVE Y SUBVENCIONES 2019**

**I. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA?**

El programa consiste en otorgar subvenciones, previa evaluación y selección de proyectos, a organizaciones sociales, con personalidad jurídica, regidas por la legislación vigente y que no tengan fines de lucro, las cuales a través de dicho proyecto, persigan fomentar el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad.

El programa se regirá por lo establecido en las presentes bases de subvenciones, las que se encontrarán disponibles en el sitio electrónico oficial de la municipalidad [www.munilahiguera.cl](http://www.munilahiguera.cl) y en las dependencias de la Municipalidad de La Higuera correspondientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**II.OBJETIVOS FONDEVE Y SUBVENCIONES**

- a) El Fondo Municipal Concursable **“FONDEVE 2019”** está dirigido a las Juntas de Vecinos y tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos específicos de interés común en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de la respectiva organización y al fortalecimiento de las redes locales existentes en cada localidad o barrio de la comuna de La Higuera.
- b) El Fondo Municipal **“SUBVENCIONES 2019”** se dirige a las Organizaciones Funcionales tales como: Centros de Madres, Clubes de Adultos Mayores, Clubes Deportivos, Uniones Comunales y Organizaciones

varias. Este fondo tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos específicos de interés común en el ámbito local, los cuales deben propender al fortalecimiento y desarrollo de la organización y el de las redes sociales existentes.

### **III. CLASES DE PROYECTOS A LOS QUE SE PUEDEN POSTULAR**

Los Fondos de Subvenciones, están orientados a financiar proyectos que guarden relación con acciones de desarrollo local y de cumplimiento de finalidades de las Organizaciones Funcionales y Territoriales **y estará sujeto su financiamiento a la disponibilidad financiera existente**, en este contexto los proyectos a postular pueden ser aquellos que correspondan a los siguientes Ítem:

1. Equipamiento: Implementación y equipamiento para sedes comunitarias.
2. Indumentaria entendida como vestimenta, trajes: deportiva, folclórica y/o acorde a la naturaleza de la organización.
3. Infraestructura (Fondeve): Realización y habilitación de plazas o áreas verdes, mejoramiento de juegos en plazas públicas, arborización de espacios públicos, adquisición e instalación de basureros para espacios públicos, reparación de sedes (de propiedad Municipal, fiscal, propias, arrendadas de más de diez años), pinturas de sedes comunitarias.
4. Gastos de operación en el proyecto: insumos para talleres, materiales de difusión, materiales para el desarrollo de talleres con la comunidad de temáticas acordes a los objetivos de la organización.
5. Recursos Humanos: pago de monitores para talleres, desarrollo de actividades deportivas, proyectos de prevención. Se excluye el pago a los directivos y/o integrantes de la organización.
- 6.- Gastos por concepto de atención en celebraciones de actividades propias de la organización, donde se exceptúan gastos en bebidas alcohólicas

Se excluyen aquellos gastos de servicios básicos como luz, agua y los generados con anterioridad a la entrega de recursos.

### **IV. REQUISITOS PARA POSTULAR A UNA SUBVENCIÓN**

Podrán postular a una subvención, las organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser personas jurídicas de carácter público o privado.

2. Que cuenten con su respectiva directiva vigente.
3. Que no persigan fines de lucro.
4. Que la petición esté referida a un fin específico, enmarcado dentro de las funciones privativas y compartidas de la Municipalidad establecido en su Ley que concuerden con las finalidades propias de la organización postulante, entre otras: asistencia social, educación, cultura, salud, protección del medio ambiente, deporte y recreación, capacitación, turismo u otra.
5. Que el solicitante no tenga rendiciones pendientes de subvenciones otorgadas con anterioridad.
6. Estar inscrito en el Registro de Personas Entidades Receptoras de Fondos Públicos, según ley 19.862. ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)) y en el registro municipal.
7. Adjuntar la documentación solicitada en el punto VI de las presentes bases.

#### **V. CÓMO SE POSTULA**

La Dirección de Desarrollo Comunitario dispondrá una ficha de presentación de los proyectos que contendrá la siguiente información:

- Antecedentes de la Institución u organización (nombre, Rut, N° de personalidad jurídica, domicilio, teléfono, correo electrónico).
- Individualización de la Directiva vigente de la organización (nombre, Rut., domicilio, teléfono, correo electrónico).
- Objetivos específicos y justificación del proyecto.
- Costo de las actividades y/o insumos.
- Número total de beneficiarios de la organización.
- Monto total de la subvención solicitada. Esta subvención atendida la disponibilidad de recursos no podrá exceder de la suma de \$ 500.000 tratándose de Junta de Vecinos y de \$ 300.000 a organizaciones funcionales y territoriales, el Concejo Municipal podrá discutir y aprobar situaciones que considere de carácter excepcional.

#### **VI. DE LA POSTULACIÓN**

La documentación a presentar será la siguiente :

1. Ficha del proyecto completa, sin enmiendas, legible, firmada por la totalidad del directorio y número de R.U.T. de la Organización.

2. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y directiva actualizada, emitido por el señor Secretario Municipal de la Municipalidad de La Higuera
3. Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización
4. Fotocopia de la libreta de ahorro, cuenta vista o chequera electrónica a nombre de la organización.
5. Acreditación de propiedad (certificado de dominio o comodato) para proyectos de equipamiento, reparación, ampliación y construcción de sedes comunitarias.
6. Certificado de Inscripción Actualizada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
7. Fotocopia cédula identidad del Presidente, Secretario y Tesorero de la organización.
8. Carta de compromiso que detalle el aporte por parte de la organización al proyecto, en caso que sea necesario.
9. Otros a señalar como : aportes de terceros, de instituciones regionales y/o de financiamiento a nivel central, aportes de privados en caso que sea necesario.
10. Certificado que acredite no existen rendiciones pendientes , emitido por Tesorería Municipal
11. Copia de acta de reunión de asamblea de organización que aprueba postulación de proyecto.

La Falta de uno de estos documentos dejará obligadamente inadmisibles el proyecto para su evaluación.

Las solicitudes de subvención deben ser firmadas obligatoriamente por el representante legal, es decir el presidente de la organización y los demás miembros de la directiva existente.

## **VII. ETAPAS Y PLAZOS DE POSTULACIÓN**

### Difusión a la comunidad

01 de Marzo al 30 de Abril de 2019

### Postulación

01 de Mayo al 30 de Noviembre de 2019

### Entrega de recursos

Con posterioridad a la aprobación por Concejo Municipal.

Ejecución del proyecto: desde la fecha de recepción efectiva de los recursos hasta el 15 de Diciembre de 2019.

Rendición de cuentas: hasta el 28 de Diciembre de 2019

## **VIII. FINANCIAMIENTO**

Los proyectos a postular como subvención, deberán considerar la siguiente limitación presupuestaria :

El aporte máximo a postular a través de Fondevé será de \$500.000 para Juntas de Vecinos (Quinientos mil pesos) y a través de Subvenciones de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) por Organización Comunitaria Funcional o Territorial.

## **IX. PLAZOS Y FORMA DE POSTULACIÓN**

Los aportes se solicitarán mediante solicitud dirigida al Concejo Municipal, indicando la finalidad a considerar en el uso de los recursos, indicando el monto y motivo de la solicitud conjuntamente con la presentación de la ficha del proyecto.

Las solicitudes se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Higuera, ubicada en avenida La Paz N° 02 esquina calle Violeta Seura, en horario de atención al público.

El proyecto deberá ser entregado en un sobre cerrado el que deberá adjuntar la carátula; comprobante de ingreso que se anexa en las presentes bases.

## **X. PERIODO DE ACLARACIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Habrá un periodo de aclaraciones y preguntas, las que podrán hacerse llegar por escrito a la oficina de partes de la Municipalidad, Avenida La Paz N° 02 esquina calle Violeta Seura, localidad de la Higuera, o a través del sitio oficial de la Municipalidad de La Higuera [www.munilahiguera.cl](http://www.munilahiguera.cl) hasta la misma fecha.

A las consultas realizadas por escrito se dará respuesta por la DIDECO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción mediante el mismo medio, así como también se publicarán en el Diario Mural y sitio oficial de la Municipalidad.

A las consultas realizadas por medio electrónico, se dará respuesta dentro del mismo plazo y por la misma instancia.

## **XI. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La no rendición oportuna y veraz de gastos efectuados por la organización, facultará al municipio a no considerar a ésta para futuras postulaciones

## **XII . FACULTADES ESPECIALES**

El Concejo Municipal podrá tomar acciones ante presentaciones o situaciones especiales y/o extraordinarias, resoluciones que no deberán guardar relación necesariamente con el texto de este reglamento.

# ANEXO

## POSTULACION FONDEVE Y SUBVENCIONES 2019

### COMPROBANTE DE INGRESO DEL PROYECTO

IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN :

Nombre :

RUT :

Firma Representante Legal :

Firma Directiva : .....  
.....  
.....

### INGRESO EN OFICINA PARTES

Recibido con fecha \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas

Firma y Timbre

Oficina de Partes

Municipalidad de La Higuera

COMPROBANTE MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA